



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
VILLAVICENCIO (META)

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO –
META,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número **50001 31 07 001 2018 00206 00** seguida en contra de **JOSE MANUEL CAPERA OYOLA**, por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO en concurso heterogéneo y sucesivo con desaparición forzada, HOMICIDIO AGRAVADO Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)**, en la que lo condenó a la pena principal de 481 meses de prisión, esto es, 40 años, 1 mes y multa de 8750 S.M.M.L.V., y le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

JESÚS ANTONIO UMBACÍA BERNAL
SECRETARIO (E) – CSA - JPCE

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

JESÚS ANTONIO UMBACÍA BERNAL
SECRETARIO (E) – CSA - JPCE